

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-O11-2021**

Para: Decanos de Facultades, Centros y Sedes Regionales; Directores, Subdirectores y Profesionales Ejecutivos de Unidades Académicas y Sección Regional

Asunto: Finalización del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral del Personal Académico, transitorio 2020-2021. MODIFICA LA INSTRUCCIÓN UNA-RA-DISC-007-2021 del 23 de julio del 2021.

Fecha: 12 de noviembre de 2021

MARCO JURÍDICO

1. El artículo 45, inciso d) del Estatuto Orgánico, que delega a la Rectoría Adjunta la función de impulsar acciones y procedimientos que garanticen la excelencia en todo el quehacer de la Universidad.
2. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, referente a los nombramientos en propiedad en Unidades Académicas, Secciones Regionales, Sedes y Centros.
3. El alcance N° 3 a la UNA GACETA 16-2019 al 11 de diciembre de 2019, sobre la modificación de los acuerdos quinto numeral h), décimo y décimo cuarto del acuerdo UNA-SCU-ACUE-2273-2016, del 8 de diciembre de 2016, referidos al proceso de implementación del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías de la Universidad Nacional.
4. La circular UNA-RA-DISC-008-2020 del 13 de octubre de 2020.

ALCANCE:

La siguiente instrucción es de aplicación para todas las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección regional que elaboraron el Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral del Sector Académico, transitorio 2020-2021, para dar por finalizado el plan vigente que inicia con el PFESA 2013- 2017. A su vez para instruir, en los próximos meses, la construcción de un nuevo plan 2023-2027.

INSTRUCCIONES:

1. No se prorrogará el PFESA Transitorio 2020-2021.-
 - a. Al 3 de diciembre de 2021, los concursos por oposición y aumentos de jornada, en los que la Asamblea de Académicos no haya resuelto la designación del ingreso en propiedad y las becas que no se formalicen, pasarán a formar parte de los recursos que se formularán en el próximo plan de renovación de perfiles académicos y estabilidad laboral del sector académico 2023-2027. Salvo lo indicado en el inciso d) de esta instrucción.
 - b. La fecha máxima para solicitar la publicación de concursos por oposición es el 1° de setiembre de 2021, sin excepción.
 - c. Todo concurso por oposición o aumento de jornada debe quedar aprobado por la Asamblea de Académicos, a más tardar el 03 de diciembre del presente año, posterior a eso seguirá el trámite ordinario para su formalización y ejecución (inciso i del punto 3.4 del procedimiento de contratación laboral de personal académico en propiedad del Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral de Personal Académico en la Universidad Nacional).

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-O11-2021**

- d. El plazo del 3 de diciembre de 2021 no aplicará en aquellos casos que el concurso por oposición haya recibido recursos de revocatoria y/o apelación, declaración de nulidades, solicitudes de aclaración y adición o gestiones de impedimentos, excusas y recusaciones que imposibiliten el cumplimiento de esa fecha.

En estos supuestos el superior jerárquico de la instancia académica debe presentar la solicitud de ampliación del plazo, con la justificación del caso, a la Rectoría Adjunta, instancia que analizará la situación e informará el plazo máximo adicional para concluir el concurso por oposición.

2. Entre octubre y noviembre de 2021, se visitarán los Consejos de Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional, con el fin de informar sobre la propuesta metodológica para la estrategia de construcción del nuevo plan de formación y estabilidad laboral del personal académico 2023-2027.

Lo anterior en el marco del proceso de planificación institucional con enfoque prospectivo, el cual conducirán la construcción de nuevas áreas estratégicas del conocimiento para la definición de los próximos perfiles académicos institucionales.

MODIFICACIONES O DEROGACIONES:

1. A partir del 12 de noviembre de 2021 se modifica la circular UNA-RA-DISC-007-2021.
2. La instrucción UNA-RA-DISC-007-2021 derogó la circular UNA-RA-DISC-006-2021: Finalización del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral del Personal Académico, transitorio 2020-2021, por un error formal.
3. A partir del 1 de setiembre de 2021 se derogó la circular UNA-RA-DISC-008-2020.

Rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación
Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)